

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Guadalajara contra el Auxiliar femenino de Contabilidad señorita María Rosa Soler, por abandono de servicio,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Instructor del expediente y el Delegado de Hacienda, ha acordado se imponga a la expedientada la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por orden del Delegado de Hacienda en Ciudad Real contra los Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública doña María Escudé Giménez, doña María del Pilar Martínez Bianco y don José María Marraco Hernández, por abandono de servicio,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de responsabilidad formulada por el Juez instructor del expediente y el informe del Delegado de Hacienda citado, ha acordado imponer a los Auxiliares femeninos María del Pilar Martínez Bianco y María Escudé Giménez la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las que establece el artículo 60 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, y sobreseer dicho expediente en cuanto se refiere al otro encartado José María Marraco Hernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 24 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

### ORDENES CIRCULARES

Como continuación a Ordenes ministeriales circulares de 5 de Noviembre de 1936 (D. O. del Ministerio de Marina y Aire número 223) y 6 de Diciembre siguiente (GACETA DE LA REPUBLICA número 343),

Este Ministerio ha resuelto introducir modificaciones en el uniforme reglamentario del Arma del Aire y describir los distintivos de especialidad de dicha Arma.

Traje de diario para paseo en verano:

Guerrera blanca, de una sola fila de botones dorados, grandes, equidistantes entre sí, colocado el más bajo a la altura de la cintura; cuello vuelto, bolsillo a cada lado del pecho, cerrados con carteras abrochadas por un botón pequeños. Con hombreras de paño azul turquí tina, de forma rectangular, terminando en ángulo por la parte superior, de seis centímetros de anchura por catorce de larga, con botón pequeño en el interior del ángulo. A un centímetro del borde inferior de la hombrera irá colocada la divisa con estrella roja sobre el pico que forma el galón.

Pantalón blanco, recto, con doblez.  
Zapato de lona blanca, con suela de material.

Calcetín blanco.

Guante de hilo blanco, que se usará en las ocasiones que espècialmente se determine.

Gorra reglamentaria con funda blanca.

Traje de trabajo:

Traje de trabajo de color gris, de forma también de guerrera, con cuatro bolsillos de fuelle y carteras, abrochados con botones pequeños dorados y cinco botones dorados grandes, cerrando la prenda en igual forma que la guerrera blanca, llevándose las divisas en las hombreras.

Con este traje se podrá usar para vuelos el pantalón Breech, del mismo color, con bota alta negra o leguis del mismo color.

Este traje gris sustituye al de trabajo azul que cita la O. M. de 6 de Diciembre de 1936 (GACETA DE LA REPUBLICA número 343).

También se dispone el uso del pantalón azul marino, del llamado Knickers, para la chaquetilla canadiense.

Escudo de gorra:

Un círculo de paño azul turquí tina de 65 milímetros de diámetro, compuesto por el emblema del Arma, de 60 milímetros de longitud, con estrella roja, y en su parte inferior las divisas del empleo colocadas en forma de barras horizontales, de 40 milímetros. La altura del pico de la divisa será de 10 milímetros, contando desde el borde inferior del galón. La separación de los galones para la gorra será de 2 milímetros.

El entorchado de general será de 15 mm. de ancho por 40 mm. de longitud.

Divisas:

Las divisas para la canadiense y gorro de aeródromo será de iguales dimensiones que las descritas para la gorra.

Descripción de los distintivos de especialidad:

Distintivo general del Arma

Consiste en dos alas desplegadas, bordadas en plata, que parten de un disco rojo, en cuya parte superior descansa una estrella roja de cinco puntas.

Este distintivo es el que se usará para todas las especialidades, con la única excepción del atributo correspondiente a cada especialidad, que irá colocado sobre el disco rojo.

Piloto de Globo

Un ancla bordada en oro sobre el disco rojo y colocada verticalmente.

Piloto de Dirigible

Una rueda de timón bordada en oro.

Piloto de Aeroplano

Una hélice de cuatro palas, bordada en oro.

Piloto de Hidroavión

Una hélice de cuatro palas y sobre ésta un ancla; ambos atributos bordados en oro.

Piloto de caza

Una hélice de cuatro palas, bordada en oro, y bordada en seda color azul cobalto, un ave estilizada en vuelo inclinado.

Este distintivo se ostentará mientras se desempeñe destino de esta aptitud.

Observador de Globo

Una estrella plateada de cinco puntas circunscrita en el disco rojo.

Observador de Aeroplano

Una estrella dorada de cinco puntas en igual forma colocada que la anterior.

## Navegante Aéreo

Debajo del distintivo general del Arma y coincidiendo con el diámetro vertical del disco, irá colocada una estrella fugaz de cinco puntas, bordada en seda color azul cobalto.

## Ingeniero Aeronáutico

Debajo del distintivo general del Arma y colocadas horizontalmente llevará dos estrellas de cinco puntas bordadas en oro.

## Mecánicos

Dos martillos cruzados en forma de aspa, bordados en oro.

## Radió Aéreo

Tres líneas en forma de zig-zag enlazadas en su parte inferior.

## Radio-Ametrallador-Bombardero

Una bomba colocada verticalmente bordada en seda color azul cobalto; de izquierda a derecha una ametralladora de avión, y de derecha a izquierda una línea en forma de zig-zag, ambos atributos bordados en oro.

## Ametrallador-Bombardero

Una bomba, como la descrita anteriormente y en igual forma colocada, bordada en oro; una ametralladora de avión en posición horizontal.

## Armero

Dos fusiles cruzados en forma de aspa y verticalmente un mazo, todo ello bordado en oro.

## Fotógrafo

Una máquina fotográfica bordada en seda negra y gris dentro del disco rojo

## Mecánico conductor de automóvil

Un auto turismo bordado en oro y colocado horizontalmente en el disco rojo.

## Electricista

Una línea bordada en oro y en forma de zig-zag en dirección oblicua, de derecha a izquierda y hacia abajo.

## Guerra química

Una máscara antigás bordada en oro, mirando hacia la izquierda.

## Paracaídas

Un paracaídas desplegado bordado en oro.

## Aparatos de a bordo

Una rueda dentada bordada en oro en lugar del disco rojo, cuyo fondo interior está bordado en seda blanca, y colocada verticalmente irá, bordado en negro, una manilla indicadora. En el semicírculo superior se figurará, bordado también en negro, una parte graduada.

## Sanidad

Una cruz de Malta plateada sobre el disco rojo.

Los emblemas para trajes de trabajo serán de los mismos colores y características, pero bordados en seda lavable.

Valencia, 26 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, como consecuencia de instancia formulada al efecto y vista el acta de reconocimiento médico, se ha servido conceder dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que por Orden ministerial de 21 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 358), le fué concedida al Coronel de Intendencia de la Armada don José Barbastro Samper, cuya prórroga será contada a partir del día 21 de Febrero último y durante la cual percibirá sus haberes por esta Habilitación general.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas y Archivos don Manuel Palma Hidalgo cese en los destinos que tiene conferidos y pase como Habilitado de la Base Naval Accidental de Almería, para cuyo punto deberá ser pasaporteado con la brevedad posible, debiendo por el Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena designarse el relevo de este Oficial, en tanto se resuelve la sustitución del mismo.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido nombrar Jefe de los Servicios Económico-administrativos de la Base Naval Accidental de Almería al Teniente Coronel de Intendencia de la Armada don Alfredo Arrabal Gómez, quien cesará en su actual desti-

no, siendo pasaporteado con la brevedad posible para el que le ha sido conferido.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el Comandante de Intendencia don Juan M. Ortí García cese en la situación de disponibilidad en que se encuentra en Madrid y sea pasaporteado para Cartagena a las órdenes del Jefe de esta Base Naval Principal.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señores...

Con arreglo al Decreto de 11 de Agosto de 1936 (D. O. 180) se concede al Cabo de Infantería de Marina Enrique de Torres López la continuación en el servicio, con carácter de permanente y derecho a los beneficios reglamentarios, clasificándole para efectos económicos en tercera campaña voluntaria, computable a partir de primero de Marzo actual.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Delegado del Ministerio en Madrid.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Negociado de Cuerpos de Sanidad y en vista del acta de reconocimiento médico, ha dispuesto conceder dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta capital y Orihuela, al Auxiliar segundo de Sanidad de la Armada con Enrique Vidal Espiñeira, el cual continuará percibiendo sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación general del Ministerio.

Valencia, 2 de Marzo de 1937.

—El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señores...